

# MOOC

(Massive Open Online Course)  
Curso en Línea Masivo y Abierto



# Concepto de salario

Totalidad de percepciones económicas

En dinero o en especie



Por la prestación profesional de servicios laborales por cuenta ajena

Retribuye trabajo efectivo y periodos de descanso computables como trabajo

# Clasificación del salario



Según el medio de pago

En dinero

En especie

Según el modo de calcularlo

Por unidad de tiempo

Por unidad de obra

mixto

# Estructura del salario

SALARIO

Salario  
base

Complementos salariales

Cantidad que se  
percibe por la  
categoría  
profesional

Por circunstancias  
personales

Por el puesto de  
trabajo

Por  
cantidad/calidad  
del trabajo  
realizado

# El Salario Mínimo Interprofesional

Salario mínimo que se puede pagar a cualquier persona, sea cual sea su sector o rama de actividad, en España, por la jornada máxima de trabajo

Se fija anualmente por el gobierno, previa consulta con los sindicatos y las asociaciones empresariales.

No puede verse disminuido por pagos en especie y es inembargable

# El Fondo de Garantía Salarial

Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo, encargado de garantizar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones pendientes de cobro en caso de **insolvencia** de la empresa.

Se financia con las aportaciones de los empresarios a la Seguridad Social.

La **cantidad máxima** a pagar por el FOGASA es el **doble del SMI diario** (incluida la prorrata de las pagas extras), por el número de días pendientes de pago, **máximo de 120 días**.



# La nómina

- Recibo de salarios
- Detalla las cantidades que se abonan, las deducciones, y el neto resultante.
- Las partes son:
  - Encabezamiento
  - Periodo de liquidación
  - Devengos
  - Deducciones
  - Salario neto
  - Fecha, Firma y sello

El formulario de nómina se divide en varias secciones:

- Encabezamiento:** Incluye datos de la Empresa (Nombre, Domicilio, N.I.F., Código de cuenta de la cotización a la Seguridad Social) y del Trabajador (N.I.F., N.º de matrícula, Número de afiliación a la Seguridad Social, Categoría o grupo profesional, Grupo de cotización).
- Periodo de liquidación:** Se indica el periodo de liquidación (del ... de ... al ... de ... de 200...) y una opción para "Todos los días" con un cuadro de verificación.
- I. DEVENGOS:** Se detallan las percepciones salariales (Salario base, Complementos salariales, Horas extraordinarias, Gratificaciones extraordinarias, Salario en especie) y no salariales (Indemnizaciones o suplidos, Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social, Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos, Otras percepciones no salariales). Se muestra el **A. TOTAL DEVENGADO**.
- II. DEDUCCIONES:** Se detallan las aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta (Contingencias comunes, Desempleo, Formación Profesional, Horas extraordinarias, Fuerza mayor, Estructurales y no estructurales), el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Anticipos, Valor de los productos recibidos en especie y Otras deducciones. Se muestra el **B. TOTAL A DEDUCIR**.
- LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B):** Se indica el monto neto a percibir, con una línea para la firma y sello de la empresa y la fecha (de ... de 200...). Una flecha roja apunta a este campo.
- RECIPIENTE:** Se indica el nombre del trabajador que recibe el pago.
- DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF:** Se detallan las bases de cotización por contingencias comunes, contingencias profesionales (AT y EP) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial), la base de cotización adicional por horas extraordinarias y la base sujeta a retención del IRPF.

# Devengos: cantidades que se perciben

## Percepciones Salariales: por el trabajo

## Percepciones no salariales: compensaciones por otros motivos

Salario base:  
retribución por  
convenio para  
cada grupo  
profesional

Complementos  
salariales:  
- Por el puesto  
- Por  
características  
de la persona  
trabajadora  
- Por el trabajo  
realizado

De vencimiento  
periódico  
superior al mes:  
Gratificaciones  
extraordinarias

Horas  
extraordinarias:  
Cuando se  
retribuyen con  
dinero

Indemn.  
suplidos:  
Compensan  
gastos que  
ocasiona el  
trabajo

Prestaciones de  
la Seguridad  
Social  
Mejoras de  
prestaciones de  
la S.S.

Indemn. por  
traslados,  
modificaciones,  
etc.

## Deducciones: cantidades que se descuentan

Cotización a la Seguridad Social: para tener derecho a prestaciones como Jubilación, Desempleo...

Se aplican unos porcentajes a las bases de cotización, calculadas a partir de los devengos.

Retención a cuenta del IRPF: adelantamos a Hacienda el pago que tendremos que hacer del Impuesto Sobre la renta de las Personas Físicas.

Se aplica un porcentaje variable a las percepciones.

Anticipos: Cantidades que ya hemos percibido del salario de ese mes.

Otras deducciones: como el valor de los productos recibidos en especie.

# Cálculo de las bases de cotización

## Contingencias comunes:

salario base +  
complementos + p.p.  
pagas extras

- Incapacidad por enfermedad común o accidente no laboral, nacimiento de hijos, orfandad, viudedad, jubilación.

## Contingencias Profesionales:

BCCC + Horas  
extraordinarias

- Desempleo.
- Formación gratuita SEPE.
- Incapacidad por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Concepto	Importe exento	Importe computable
Locomoción o kilometraje	Según factura: Importe justificado.  Sin justificar: 0,26 €/km recorrido	—  Exceso de 0,26 €/km recorrido
Gastos de manutención y estancia	Con pernocta:  En España: 91,35 €/día  En el extranjero: 48,08 €/día  Sin pernocta:  En España: 26,67 €/día  En el extranjero: 48,08 €/día	Exceso de tales cantidades
Indemnizaciones por despidos	Importe legal	Exceso sobre el importe legal
Prestaciones de la Seguridad Social	Importe legal	Exceso sobre el importe legal

Tipos de cotización (expresados en %) para el año 2025			
Concepto	Empresa	Personas trabajadoras	Total
Contingencias comunes + Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	23,6 % + 0,58 %	4,7 % + 0,12 %	28,9 %
Desempleo: contratos indefinidos	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Desempleo: contrato de duración determinada a tiempo completo y parcial	6,70 %	1,60 %	8,30 %
Horas extras por fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Horas extras	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Formación profesional	0,60 %	0,10 %	0,70 %
Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	0,20 %	—	0,20 %
Contingencias profesionales	(según grado de peligrosidad de la actividad)	—	

## Procedimiento para el cálculo de las bases de cotización

### Base de cotización por contingencias comunes

- Se computan los devengos salariales del mes.
- Se añade la parte proporcional de las pagas extras.
- Se comprueba que la base de cotización esté comprendida dentro del mínimo y del máximo.

### Base de cotización por contingencias profesionales

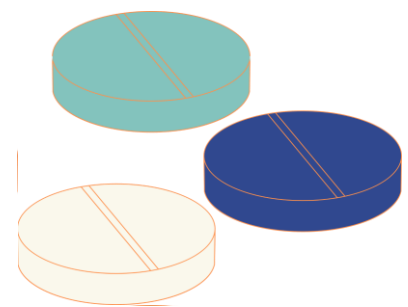
- Se parte de la base de contingencias comunes que se ha calculado, a la cual se suma el importe de las horas extraordinarias.
- Se comprueba que la base está comprendida dentro de los límites mínimo y máximo de cotización establecidos para los grupos del 1 al 11.

## Cálculo de la base de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Las retenciones se practican sobre los rendimientos íntegros del trabajador, excepto sobre los que se indican a continuación:

- a) Los gastos de locomoción justificados.
- b) Las dietas, siempre que no superen los límites establecidos.
- c) Las indemnizaciones por fallecimiento.
- d) Los gastos ocasionados por traslados del puesto de trabajo a otro municipio distinto.
- e) Indemnizaciones por despido.







# Gracias por elegirnos

